

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22311 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden ayudas de matrícula de la Convocatoria General de Becas MAE curso 2002/2003, para el programa IVA.*

En virtud de la citada Convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de Enero de 2002 (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2002) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», y las resoluciones por las que se conceden becas de la Convocatoria General de «Becas MAE» de fechas 1.07.2002 y 29.08.2002, y a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Conceder Ayuda de Matrícula por un importe no superior de 1.202 euros, a D. Tomás Morán Iturralde (Ecuador), becario del Programa IV.A (Resolución de 29 de agosto de 2002), cuyo programa de estudio implica un coste por dicho concepto y que, por omisión, no se le adjudicó.

Se señala que la presente propuesta no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, debido a la compensación de las cantidades no gastadas por renunciaciones de becas.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14.1.99). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 6 de noviembre de 2003.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE DEFENSA

22312 *RESOLUCIÓN 160/2003, de 25 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Figueres.*

Suscrito el 6 de noviembre de 2003, Convenio entre el Ministerio de Defensa y Gobierno de la Generalitat de Cataluña y Ayuntamiento de Figueres para la puesta en valor cultural del Castillo de San Fernando en Figueres Provincia de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, Gobierno de la Generalitat de Cataluña y Ayuntamiento de Figueres para la puesta en valor cultural del castillo de San Fernando en Figueres provincia de Girona

En Madrid a 6 de noviembre de 2003.

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. D. Jorge Hevia Sierra, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa en nombre y representación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa actuando por delegación de firma conferida expresamente para este acto.

El Ilmo. Sr. D. Carles Llorens i Vila, Delegado Territorial del Gobierno de la Generalitat de Cataluña, en Girona, en nombre y representación del Consejero de la Presidencia de la Generalitat de Cataluña, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 28 de enero de 2003.

El Ilmo. Sr. D. Joan Armangué i Ribas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Figueres, en virtud del Acuerdo tomado en sesión plenaria de la Excelentísima Corporación Municipal de 3 de abril de 2003.

MANIFIESTAN

Que el Castillo de San Fernando se halla ubicado en el término municipal de Figueres, siendo titular registral de la parcela que ocupa el Estado, ramo Ejército.

Que el Castillo de San Fernando tiene atribuida la categoría de Monumento, con la que figura inscrito, bajo el código R-I-51-5897, en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Que el Gobierno de la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Figueres son titulares de competencias para la conservación y mantenimiento del patrimonio histórico-artístico, así como el favorecimiento de su divulgación de conformidad con los títulos competenciales derivados, respectivamente, de las siguientes normas: